188

Caceres de un regimiento de la ciud. de Cartagena
por renunciacion de Fran.co de Calatayud. Y des-
pues el Rey don Phelipe tercero mi señor mi padre
que ay a gloria por una sucedula de once de di-
ciembre de mill y seis.s y diez y ocho fue servido
de perpetuarle este oficio por juro de heredad y
con las demas calidades y condiciones con
que se acostumbraban perpetuar semejantes
oficios y ultimamente por su fallecimiento
por una mi sedula de ocho de diciembre de
mill y seis.s y treinta y dos tube por bien que
en el ynterin que don nicolas garri su hijo me-
nor a quien pertenece este oficio tenia hedad le
sirviese Rodrigo garcia segun mas largo en
las dhas provicion y cedulas a que me refiero.
Se contiene y ahora por parte de vos el dho
don nicolas garri me ha sido hecha relacion
que os allais en hedad para poder servir el dho
oficio supp.co se a servido de daros titulo del [illegible]
la mi mrd fuese y teniendo consideracion [illegible]
suficencia y avilidad y los servicios que me aveis
hecho y a que espero lo continuareis mi voluntad
es que aora y de aqui adelante seais mi
Regidor de la [illegible] ciudad de Cartagena en
lugar de dho nicolas garri vro padre y que [illegible]
garri y oficio como el le tenia por [illegible]
hedad y con las demas calidades y condiciones
contenidas y declaradas en la dha cedula
Rey mi s.r mi padre de once de diciembre de mill
[illegible] y diez y ocho por donde [illegible]
[illegible] teniendo [illegible]